

¿SABES QUE SON LAS MERCANCÍAS DE USO DUAL, SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS?

Conoce el impacto en las operaciones de comercio exterior



IMPORTANCIA DE LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS DE USO DUAL

Lic. Alejandra Ortega Maldonado
Directora de cumplimiento Aduanero y gestión de riesgos.

México en el año 1945 convino aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de la ONU, en el cual se compromete a actuar para mantener la paz y la seguridad internacionales, así como adoptar y hacer cumplir medidas eficaces para instaurar controles nacionales, a fin de prevenir la fabricación y proliferación de armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y materiales conexos.

**MÉXICO EN EL AÑO
1945 CONVINO
ACEPTAR Y
CUMPLIR LAS
DECISIONES DEL
CONSEJO DE
SEGURIDAD DE LA
ONU, EN EL CUAL
SE COMPROMETE
A ACTUAR PARA
MANTENER LA PAZ
Y LA SEGURIDAD
INTERNACIONALES**



**MÉXICO COMENZÓ
SUS TRABAJOS DE
ADHESIÓN A LOS
RÉGIMENES EN 2011
CON LA
PUBLICACIÓN DEL
ACUERDO DE
MERCANCÍAS DE
USO DUAL,
FORMALIZANDO SU
INCORPORACIÓN
INTERNACIONAL EN
2012 Y 2013.**

La necesidad de regular y monitorear las transacciones comerciales de este tipo de bienes surge a raíz de los atentados del 11 de septiembre de 2001 a Estados Unidos de América, aunque si bien no fueron los primeros atentados terroristas a nivel internacional, si fueron los generadores de la instauración de mecanismos unificados para el mantenimiento de la paz en aras de salvaguardar la seguridad internacional partiendo de la nacional.

En el ámbito internacional, son 5 los regímenes de control de exportaciones, a partir de 2012 México forma parte de 3, los siguientes:

1. Acuerdo de Wassenaar,
2. Grupo de Suministradores Nucleares,
3. Grupo de Australia,

¿QUÉ SON Y CUÁL ES SU DEFINICIÓN?

Uso Dual

Son objetos tangibles e intangibles que pueden satisfacer más de un objetivo, es decir, que pueden tener uso civil, industrial o fines de investigación, pero que pueden ser desviados y destinados a la proliferación de armas o acumulaciones desestabilizadoras;

Software

El conjunto de los programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación y datos asociados que forman parte de un sistema de computación;

Tecnología

Es la información específica necesaria para la Fabricación y uso de las mercancías regulados, la cual puede tomar la forma de Información o Asistencia técnica.

¿CUÁL ES EL OBJETO DEL ACUERDO DE USO DUAL?

México, al adoptar el régimen de control de exportaciones, establece las fracciones arancelarias y sujeta a las mercancías de que se trata en los Anexos del I al V del citado "Acuerdo que establece los bienes de uso dual, software y tecnologías cuya exportación está sujeta a regulación", por parte de la Secretaría de Economía, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2020, a la presentación de la regulación no arancelaria en la modalidad de permiso previo de exportación, que será emitida por la dicha Secretaria de Economía

¿CUÁNTAS Y CUÁLES SON LAS FRACCIONES ARANCELARIAS?

Como en todas las operaciones de comercio exterior, la fracción arancelaria es aquella que identifica a las mercancías, y por tanto es a través de ella que se sujetan las mercancías a las regulaciones y restricciones arancelarias y no arancelarias. Conforme a la modificación de la Tarifa de la LIGIE atendiendo a la 6ta enmienda del Sistema Armonizado, son 479 las fracciones arancelarias sujetas, identificándose dentro de 35 de los 98 capítulos, concentrándose el 51% de esas fracciones en los capítulos 84 y 85 representando 31% y 20% respectivamente del total de las fracciones arancelarias sujetas.

La correcta identificación de estas mercancías nos permite mitigar riesgo de ser usados como intermediarios para el desvío de estos bienes, de ahí la importancia del conocimiento del Uso, Usuario y Destino Final de las mismas, **subrayando la peculiaridad de que en el incorrecto manejo de estas operaciones podría ser catalogado como Terrorismo o Terrorismo Internacional.**



**LA FRACCIÓN
ARANCELARIA ES AQUELLA
QUE IDENTIFICA A LAS
MERCANCÍAS, LAS SUJETA
A LAS REGULACIONES Y
RESTRICCIONES
ARANCELARIAS Y NO
ARANCELARIAS, SIENDO 479
LAS FRACCIONES
ARANCELARIAS SUJETAS
CONCENTRÁNDOSE EL 51%
DE ESAS FRACCIONES EN
LOS CAPÍTULOS 84 Y 85.**

de ahí la importancia de custodiar un registro total, confiable y monitoreado de con quien se mantiene relación de negocios tanto al interior de la empresa como al exterior y así como relaciones comerciales nacionales e internacionales, lo cual dispone un análisis de riesgo integral 360.

Siendo importante destacar que, cuando los bienes se destinen a USA y Canadá, se estará exento de la presentación del permiso, motivo por el cual los destinos de monitoreo son todos aquellos distintos a la región T-MEC antes TLCAN, así como aquellos a los México como Estado remita, para sus maniobras y misiones de paz.

¿CON QUE OTROS ACUERDOS CONVERGEN?

Es preciso puntualizar, que la ONU también señala a los países que mantienen embargos económicos y restricciones comerciales, por lo que Mexico al suscribirse debe ajustar su legislación nacional de adopción a lo establecido por el citado organismo, por lo cual señalamos que históricamente han sido 30 regímenes de sanciones, actualmente se cuentan con 14 activos, la relevancia radica que se encuentran prohibidas las relaciones comerciales con entidades o personas señaladas en el "Acuerdo que establece un embargo de mercancías para la importación o la exportación a diversos países, entidades y personas"; por lo que debemos considerar en el análisis de riesgo integral 360, el posible desvío de las operaciones de comercio exterior a dichos países o personajes.

En este punto, es notable indicar que las fracciones que se encuentran listadas en el Acuerdo de Uso Dual, son concurrentes en un 88.72%, con el Acuerdo de Embargos, en virtud de las mercancías propiamente de que se trata.

Aunque si bien, cada uno de los Estados con sanción tiene sus restricciones particulares, se debe de tener en cuenta no solo las obligaciones en cuanto al esquema de cumplimiento normativo nacional (adicional a la de Comercio exterior), sino también a la postura internacional.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Es imprescindible identificar que como país adoptante de compromisos internacionales en aras de la lucha frontal contra el terrorismo y su financiamiento, y al ser ejes transversales del comercio exterior, se presume que además de los delitos, omisiones e infracciones estipuladas en la normatividad de comercio exterior, que en estricto sentido, recaería en incumplimiento de regulación no arancelaria, multas, embargo, pérdida de las certificaciones si se tuviera, es puntual observar lo que indica la Ley de Seguridad Nacional, así como Código Nacional de Procedimientos Penales, Código Penal Federal, Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como las recientes modificaciones al Código Fiscal de la Federación convergen al respecto, en virtud que dicha normatividad lo cataloga como actos tendentes a consumir terrorismo y/o terrorismo internacional, obstaculizar o bloquear inteligencia y contrainteligencia, circunstancia que ameritan penas corporales de hasta 40 años de prisión.

Por lo que, al estar interrelacionado, es preciso monitoreo puntual, cabal cumplimiento y conocimiento de nuestras mercancías, de nuestros proveedores, de nuestros clientes, así como la acreditación de la trazabilidad tanto de las operaciones como de las transacciones, y por tanto la razonabilidad de negocio libre de contagios o relaciones peligrosas.



**LA IDENTIFICACIÓN Y
CONTENCIÓN DE ESTE
TIPO DE BIENES DE
IMPACTOS
DESTRUCTIVOS PARA LA
HUMANIDAD Y
ECOSISTEMA, ES DE
SUMA IMPORTANCIA
PARA SALVAGUARDAR
LA SEGURIDAD DE LAS
NACIONES A TRAVÉS
DEL COMERCIO
EXTERIOR.**

RETOS DE CONTENCIÓN DE MERCANCÍAS USO DUAL EN LA ERA COVID19

Sin duda son grandes los retos en tiempos de pandemia y post pandemia, por lo que retoma mayor importancia observar el compromiso de los Estados, así como las obligaciones de cumplimiento de los agentes de comercio en la producción, comercialización y distribución de bienes listados en los anexos del Acuerdo, para contener la diseminación de aquellos que pongan en riesgo la salud, calidad de vida y seguridad de las naciones.

Adicionalmente, en términos de seguridad al amparo del Marco SAFE de la OMA, es natural que se esté trabajando en el rediseño y el robustecimiento del mismo, sin dejar de observar la inteligencia, contrainteligencia, ciencia de datos, colaboración transdisciplinaria internacional, en virtud de que se sigue apostando a aduanas imperceptibles, bajos los pilares del propio Marco SAFE.

No es secreto que históricamente el comercio internacional ha sido motor de las economías, de ahí la importancia hoy de la reactivación economía mundial a través del propio comercio con los estándares de seguridad robustecidos, como tampoco lo es que las grandes potencias, entre aquellas que pretenden mantener la hegemonía y las que apuestan por reestablecer un nuevo orden mundial, han dado lugar a la avidez constante por el conocimiento y el desarrollo de las tecnologías que nos lleven a transitar a esa anhelada seguridad “total” no solo en la identificación y contención de este tipo de bienes de impactos destructivos para la humanidad y ecosistema, sino el concientizar sobre la responsabilidad que conlleva la creación, posesión diseminación de estos bienes.

Finalmente, es relevante destacar que hoy día estamos en un momento histórico, al ser miembro no permanente en el Consejo de Seguridad ONU y la ocupación de la vicepresidencia del GAFI es una mujer mexicana, piezas que el gobierno, geopolíticamente hablando debe fructificar para transitar a un desarrollo constante y continuo y las empresas estar aún más preparados y anticipar controles preventivos y su implementación activa a las empresas a mantenerse en cumplimiento integral, ya que no solo radica en pérdidas económicas.